

182232
R. Dir. 714/3.953
LP/vs

Ref.: **LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. ÁREA DE ALMACENAJE.**

Montevideo, 7 de noviembre de 2018.

VISTO:

El contrato a suscribir entre esta Administración Nacional de Puertos y la firma Lobraus Puerto Libre S.A.

RESULTANDO:

- I. Que el citado contrato a suscribir, modifica el Contrato de Concesión N° 1.869 de fecha 15/01/2016 que se celebró en el marco de la Licitación Pública II/13.
- II. Que dicha modificación se refiere al Área de la Concesión conforme a los límites determinados en el plazo titulado "Área realojo Lobraus alineaciones límites del predio propuesto" trazado el 18/12/2017 por el Arq. Gonzalo Baranda.
- III. Que una vez celebrado el Contrato de referencia, cesará simultáneamente para Lobraus Puerto Libre S.A. la calidad de concesionario del Área original de la Concesión.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y hasta que se de comienzo efectivo a las obras a realizarse referidas al Ferrocarril Central, por razones de oportunidad y conveniencia dicho predio podrá ser utilizado a título de almacenaje.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.953, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Otorgar bajo el régimen de almacenaje a la firma Lobraus Puerto Libre S.A. el predio que coincide con el Área original de la Concesión en el marco de la Licitación precitada.

Notificar la presente Resolución a Lobraus Puerto Libre S.A.

Cumplido, cursar con urgente diligenciamiento a las Áreas Jurídico Notarial, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.